



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 47 -2019-MDC/C

Cieneguilla, 29 de noviembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre del 2019, Informe N° 291-2019-MDC/GATR-SGFTGR de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Gestión de Recaudación, Informe N° 88-2019-MDC/GATR de fecha 27 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, e Informe N° 213-2019-MDC/GAJ de fecha 27 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **"Ordenanza que establece el beneficio tributario por deuda de impuesto predial y descuento de arbitrios municipales, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Asimismo, el artículo VIII del citado dispositivo legal señala que; los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el numeral 9) del artículo 9) de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales se encuentran facultadas a crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala en la norma IV de su título preliminar que los gobiernos locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.


Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de



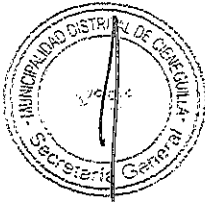
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

Ordenanzas y Acuerdos, lo cual resulta concordante con lo establecido en el numeral 29) del artículo 9° de la norma mencionada que establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas.




Que, la Administración Tributaria propone adoptar las medidas convenientes para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente del Distrito de Cieneguilla, tomando en consideración la situación económica y la voluntad de los contribuyentes de ponerse al día en sus obligaciones tributarias.



Que, mediante Informe N° 291-2019-MDC/GATR-SGFTR de fecha 20 de Noviembre del 2019, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Gestión de Recaudación remite el Proyecto de Ordenanza que establece el Beneficio Tributario por deuda del Impuesto Predial y descuentos en Arbitrios Municipales, a la Gerencia Municipal solicitando informe legal correspondiente y poder continuar con el trámite para su aprobación en Sesión de Concejo.

Que, a través del Informe N° 088-2019-MDC/GATR de fecha 27 de Noviembre del 2019, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, presenta la propuesta del Proyecto de Ordenanza que establece el "Beneficio Tributario por deuda del Impuesto Predial y descuentos en Arbitrios Municipales". Asimismo, tiene como objetivo establecer un beneficio extraordinario sobre deudas tributarias para el pago del Impuesto Predial, arbitrios municipales, y multas tributarias en la jurisdicción del Distrito de Cieneguilla.



Que, con Informe N° 213-2019-MDC/GAJ de fecha 27 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta favorable la aprobación del presente proyecto de "Ordenanza que establece "El beneficio Tributario por deuda del Impuesto Predial y descuentos en Arbitrios Municipales en el Distrito de Cieneguilla, debiendo ser elevado al Concejo Municipal, para que delibere su aprobación, conforme a Ley.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **TRASLADAR** a la Comisión de Rentas, Economía y Presupuesto a fin de que evalúe y dictamine la propuesta del Proyecto de Ordenanza que establece el "Beneficio Tributario por deuda del Impuesto Predial y descuento de Arbitrios Municipales".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Comisión de Rentas, Economía y Presupuesto, emita su dictamen en el plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- **DISPENSAR** del trámite de aprobación de acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.



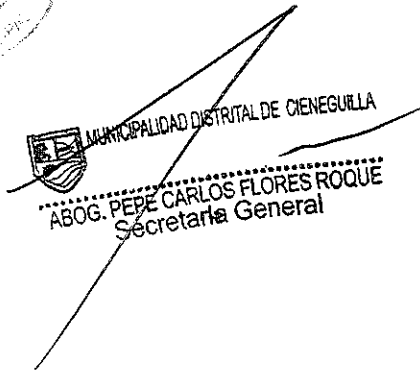
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

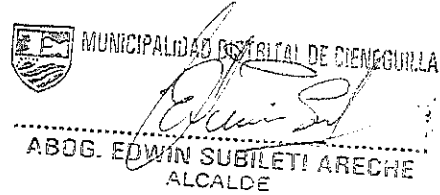
"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE